REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

INCIDENTE DE DESACATO – CONSULTA.
ACCIONANTE: CAROLINA ANDREA GARCIA AMARIS
ACCIONADO: COOMEVA E.P.S.
RADICACIÓN: 20001 40 03 008 2016 00223- 01.

Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

Sería del caso entrar a decidir el grado jurisdiccional de CONSULTA de la sanción impuesta por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, mediante proveído de fecha 16 de enero de 2020 en el que sancionó a los doctores LUIS CARLOS GÓMEZS JARAMILLO en su condición de representante legal de Coomeva E.P.S., con arresto de 05 días y multa de 05 salarios mínimos legales mensuales vigentes, sino fuera porque el Juzgado Tercero Civil del Circuito conoció con anterioridad de la presente consulta en la que mediante providencia de fecha 28 de enero de 2020 resolvió remitirla al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Valledupar, lo que conlleva a que sea dicha agencia judicial quién conozca nuevamente de la respectiva consulta.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7° numeral 5° del Acuerdo 1472 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura que indica:

> *"Cuando un asunto fuere repartido por primera vez en segunda instancia, en todas las ocasiones en que se interpongan recursos que deban ser resueltos por el superior funcional, el negocio será asignado a quien le repartió inicialmente."*

Conforme a lo citado, se ordena enviar la presente consulta al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, para que se pronuncie sobre el mismo por haber conocido de él con anterioridad.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Valledupar -Cesar,

RESUELVE:

PRIMERO: ENVIAR al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar el grado jurisdiccional de consulta de la sanción por desacato impuesta por el Juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar, dentro del trámite incidental promovido por CAROLINA ANDREA GARCIA AMARIS contra COOMEVA E.P.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RAMA JUDICIAL.
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Notificación por Estado.

La anterior providencia se notifica por estado No._____ el día_____

LEONARDO JOSÈ BOBADILLA MARTINEZ
SECRETARIO.